

moción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de los puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 2208910.

Centro directivo: D. G. Red Esp. Naturales Protegidos y Serv. Amb.

Centro de destino: Parque Natural Doñana.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-10.953,48.

Experiencia: 3.

Tipo de administración: AX.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 109, de 17.9.2002).

Publicada en BOJA núm. 109, de 17 de septiembre de 2002, la Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y advertidos errores y omisiones en el texto publicado, a raíz del Decreto 156/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002), se estiman pertinentes las siguientes correcciones:

Página 18.411.

Código 3209510, se suprime el puesto código 3209510 Asesor Técnico.

Código: 1601210, Asesor Técnico, Area Funcional: Asuntos Sociales. Area Relacional: Adm. Pública. C.D: 22. C. Específico: 7.256,52. Exp. 1; debe decir: Denominación: Asesor Técnico Menores. Area Funcional: Leg. Rég. Jurídico. Area Relacional: Asuntos Sociales. C.D: 24. Específico: 9.931,56. Exp. 2. Titulación: Ldo. Derecho.

Código: 3209710, Asesor Técnico, Area Funcional: Asuntos Sociales. C.D: 22. Específico: 4.628,04. Exp. 1. Titulación: Ldo. Ciencias Educación. Pedagogía; debe decir: Denominación: Asesor Técnico Centro Menores. Area Funcional: Asuntos Sociales. C.D: 24. Específico: 9.931,56. Exp. 2. Titulación: Ldo. Pedagogía.

Código: 1722410, Auxiliar Administrativo, figura en Anexo I-B y debe aparecer en Anexo I-A. Código: 1603110, Exp. 1; debe decir: Sin requisito de experiencia.

Solicitudes y plazo de presentación: A estos efectos se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de participación, siendo 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Granada, 25 de septiembre de 2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

El Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en su artículo 20, apartado 3, habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para actualizar la compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular, e igualmente en su Disposición adicional cuarta, respecto de las demás indemnizaciones que se fijan en los Anexos del mismo.

El citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, fijó, en su Anexo II.A) Dietas en territorio nacional, las cuantías de indemnización en lo que a los gastos de manutención y estancia en establecimientos de hostelería se refiere.

Por otra parte, el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, fijó las cuantías correspondientes en cuanto a los gastos de locomoción por el uso del vehículo particular.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde las últimas actualizaciones, así como la evolución experimentada tanto por los precios de alojamiento y manutención, como, muy especialmente, de los carburantes, se considera conveniente proceder, en el ámbito de la Administración Autonómica, a la revisión de dichas asignaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Indemnización por gasto de locomoción.

El importe de la indemnización a percibir por gasto de locomoción por el uso de vehículo particular queda fijado en 17 céntimos de euro por kilómetro recorrido por el uso de automóvil y en 7 céntimos de euro por el de motocicletas.

Artículo 2. Fijación de cuantías.

Los importes del Anexo II, apartado A) Dietas en territorio nacional, del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, quedan fijados en las siguientes cuantías:

- Alojamiento: 60,10 euros.
- Manutención pernoctando: 38,17 euros.
- Manutención sin pernoctar: 24,94 euros.
- 1/2 Manutención: 19,09 euros.

Disposición transitoria única. Abono de las indemnizaciones.

Las indemnizaciones a que se refiere la presente Orden se abonarán por el importe que corresponda atendiendo a la fecha en que se realice el acto que dé lugar a dicha indemnización.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de junio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (PP. 1828/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	2,90 euros/mes
20	3,86 euros/mes
25	4,83 euros/mes
30	5,80 euros/mes
40	15,43 euros/mes
50	19,31 euros/mes
80	30,89 euros/mes
100 y superiores	38,61 euros/mes
Uso industrial	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,86 euros/mes
20	5,15 euros/mes
25	6,44 euros/mes
30	7,73 euros/mes
40	20,60 euros/mes
50	25,74 euros/mes
80	41,18 euros/mes
100 y superiores	51,48 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 8 m ³ /mes	0,17 euros/m ³
Más de 8 hasta 15 m ³ /mes	0,38 euros/m ³
Más de 15 hasta 28 m ³ /mes	0,53 euros/m ³
Más de 28 m ³ /mes	1,04 euros/m ³
Uso industrial, obras y especiales	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,23 euros/m ³
Más de 7 hasta 17 m ³ /mes	0,44 euros/m ³
Más de 17 m ³ /mes	0,62 euros/m ³